

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, para efectuarse una aclaración de la sentencia.
Sírvase proveer.
Manizales, 28 de mayo de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente acción de tutela formulada por la señora CLAUDIA PATRICIA RENDÓN MURILLO contra la sociedad EMPRESA COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A, radicada bajo el número 17001400300720210018902, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 CGP, se **CORRIGE** el fallo No. 52 del 27 de mayo de 2021, en el sentido que unos supuestos fácticos consignados en el numeral 1.2 de la parte considerativa, no corresponden al asunto en cuestión.

Se ADVIERTE que lo anterior se trató de un yerro aritmético que no influye en manera alguna en la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f061668cbaacba9a0dec6dd74b0bfea32a68f357679a696eb0fc41b398212d
ee**

Documento generado en 28/05/2021 05:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**